DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6889
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 1494907

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ: OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA				**SOLICITANTE**
COE	32	**MOVIL**	8	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOBB
FECHA	7 de Abril de 2013	**HORA**	6:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 12 No. 10-71 Manzana 26 – Lote 14 (UAECD) Carrera 11 No. 11-62 Manzana 26 – Lote 12 (UAECD) Carrera 11 No. 11-52 Manzana 26 – Lote 11 (UAECD)			**ÁREA DIRECTA**		970 m^2			
BARRIO	Santa Ines	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				115			
UPZ	93 – Las Nieves	**FAMILIAS**	80	**ADULTOS**	115	**NIÑOS**	0		
LOCALIDAD	3 – Santa Fe	**PREDIOS EVALUADOS**			3				
CHIP	AAA0030SCFZ AAA0030RXYN AAA0030RXXS	**OFICIO REMISORIO**			CR- 16184				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA		INUNDACIÓN		ESTRUCTURAL	X

3. ANTECEDENTES:

En atención al Evento SIRE 1494907 reportado el día 6 de Abril de 2013 por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOBB, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica a los predios localizados en la Calle 12 No. 10-71 y Carrera 11 No. 11-62, los cuales una vez

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

revisada la información cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, se logró establecer que se localizan en la Manzana 26 – Lotes 14 y 12 respectivamente, del Sector Catastral Santa Inés de la Localidad de Santa Fe y NO al Barrio La Capuchina como se informó por parte de los responsables de los predios en mención.

De acuerdo con el plano normativo (Amenaza por remoción en masa) del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localizan los predios con nomenclatura Calle 12 No. 10-71 y Carrera 11 No. 11-62, del Sector Catastral Santa Inés de la Localidad de Santa Fe, No presenta amenaza por procesos de remoción en masa ni por inundación (**Figura 1**).

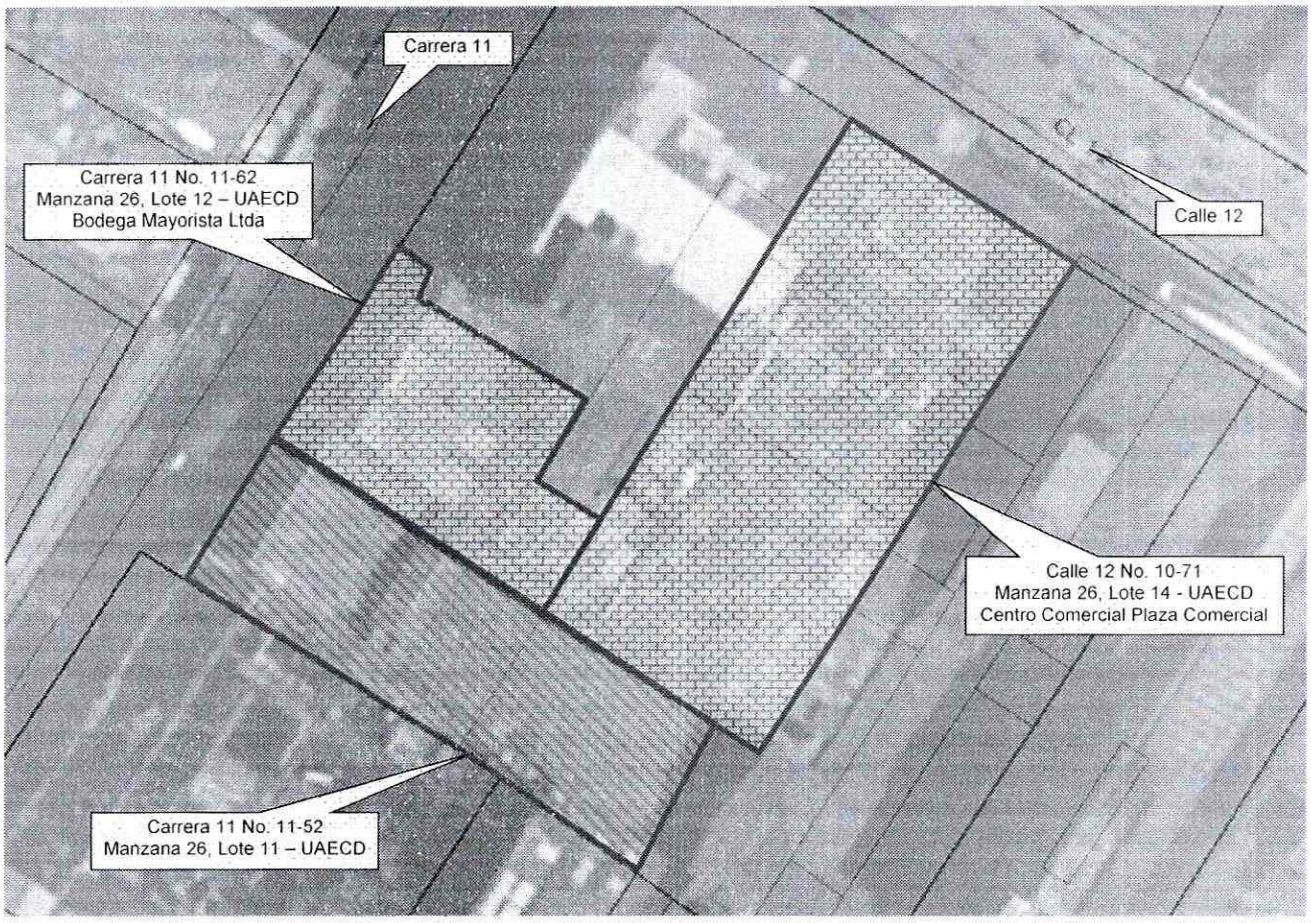


Figura 1. Localización *de los predios evaluados en atención al Evento SIRE 1494907, en el Sector Catastral Santa Inés de la Localidad de Santa Fe.*

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, en atención al evento de emergencia 2466, el día 26 de Febrero de 2008 realizó visita técnica al predio con nomenclatura Carrera 11 No. 11-52, en virtud de la cual se emitió el Diagnóstico Técnico DI-3694, en donde se describe que se presentó una conflagración en el almacén de electrodomésticos denominado La Tienda de la Cocina, localizado en el predio en mención, y en donde se identificó en la zona posterior del lote (costado oriental) se identificaron varios de los elementos metálicos que actuaban como refuerzo para el entrepiso, con altas deflexiones posiblemente generadas por causa de la pérdida de resistencia del acero al estar expuesto por largo tiempo a las altas temperaturas, por lo que se recomendó entre otras cosas, la restricción del edificio mediante acta No. 003098, hasta tanto se realizara de manera controlada la demolición de los entrepisos afectados y la contratación de un estudio de vulnerabilidad y patología que permita determinar el grado de capacidad remanente en la estructura y las acciones tendientes a su reforzamiento y rehabilitación o a su demolición, según lo defina dicho estudio.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó una conflagración hacia la parte posterior del segundo y tercer nivel de la edificación emplazada en el predio con nomenclatura Calle 12 No. 10-71, Manzana 26 Lote 14, del Sector Catastral Santa Inés de la Localidad de Santa Fe, la cual hace parte de las instalaciones del Centro Comercial denominado Plaza Comercial y que tiene unas dimensiones aproximadas de 16 m de frente por 36 m de fondo.

El Centro Comercial Plaza Imperial, corresponde a una edificación de tres (3) niveles, de los cuales los 2 primeros niveles se encuentran construidos mediante un sistema aporticado en concreto, con placas de entrepiso aligeradas y muros en bloque de arcilla, mientras que el tercer nivel se encuentra construido en mampostería simple, cubierta en tejas de asbesto-cemento y en donde se evidencian deficiencias constructivas, relacionadas principalmente con la carencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas, haciéndola vulnerable ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otras).

De acuerdo con la inspección visual y evaluación cualitativa, realizada a la edificación que hace parte del Centro Comercial Plaza imperial, se observó el colapso total de la cubierta del tercer nivel hacia el costado posterior en un área aproximada de 210 m^2 y afectación hacia la parte central del predio en un área aproximada de 270 m^2 en la estructura soporte en madera que sostenían las tejas en asbesto cemento, la cual se encontraba soportada sobre los muros de cerramiento perimetral de la edificación, generando un alto riesgo de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

colapso parcial y/o total de la cubierta en mención, hacia el interior del tercer nivel del Centro Comercial Plaza Comercial. Así mismo se pudo evidenciar, el colapso parcial de los muros divisorios y de cerramiento perimetral del costado Sur-Occidental del tercer nivel, los cuales de acuerdo con la inspección visual se encontraban construidos en mampostería simple y presentaban agrietamientos de tendencia vertical y escalonada con aberturas de hasta 7 mm en longitudes variables que oscilan entre 1.5 m y 2 m, situación que compromete en la actualidad la funcionalidad de esta área bajo cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros), razón por la cual se recomendó la restricción de uso del tercer nivel de la edificación en comento.

De igual manera, según lo observado hacia el costado Sur-Occidental del segundo nivel del Centro Comercial Plaza imperial, donde al parecer se originó la conflagración y que corresponde a un mezanine, se identificaron fisuras de borde y de tendencia horizontal con aberturas cercanas a los 3 mm y longitudes de aproximadamente 50 cm, en algunas de las columnas de sección circular y vigas en concreto reforzado, que hacen parte de la estructura de dicha edificación; también se identificaron fisuras de tendencia aleatoria en la placa de entrepiso del segundo nivel, de abertura cercana a los 2 mm, las cuales al parecer fueron generadas por las altas temperaturas a las que estuvo expuesta edificación por la conflagración en comento, situación que no fue posible precisar con base en la inspección visual. Es de destacar, que no se identificaron deformaciones u otro tipo de patologías adicionales en los elementos estructurales y no estructurales que hacen parte de la edificación que indiquen compromiso en la actualidad en la estabilidad estructural de la edificación en comento; sin embargo, se recomendó la restricción de uso de dicho mezanine y el primer nivel localizado debajo del mismo, teniendo en cuenta la posible afectación en la resistencia y capacidad portante de su estructura, la cual estuvo expuesta a altas temperaturas. Dichas restricciones deben mantenerse hasta tanto se tomen por parte de los responsables del predio las acciones correctivas necesarias encaminadas a mitigar la condición de riesgo y garantizar la estabilidad de la zona afectada, las cuales se deben desarrollar de acuerdo a la normatividad vigente, tramitando los permisos y licencias respectivos que garanticen la estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación evaluada.

Teniendo en cuenta, que el muro de cerramiento del costado Sur-Occidental del tercer nivel de la edificación que hace parte del Centro Comercial Plaza Comercial, no se encuentra confinado, es posible se presenten colapsos parciales del mismo hacia el costado posterior del predio con nomenclatura Carrera 11 No. 11-52, Manzana 26 Lote 11, en donde según lo observado, se encuentran los vestigios de la edificación que resultó afectada por la

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

conflagración presentada en dicho predio en Febrero de 2008 y que según el DI-3694, esta área fue restringida mediante acta 003098. Sin embargo se destaca que al momento de la visita técnica no se encuentra en uso.

Hacia el costado Nor-Oriental del Centro Comercial Plaza Imperial (parte frontal), no se identificaron afectaciones ni patología en su estructura por la conflagración que comprometa la estabilidad de la misma, bajo cargas normales de servicio, sin embargo se encuentra comprometida la funcionalidad del área construida en el tercer nivel, teniendo en cuenta que su único acceso, se encuentra en el área donde es posible que se presente el colapso parcial de los muros divisorios y de cubierta de dicha edificación.

De igual forma, se realizó la inspección visual y evaluación cualitativa al predio de la Carrera 11 No. 11-62, Manzana 26 Lote 12, del Sector Catastral Santa Inés de la Localidad de Santa Fe, donde se localiza la Bodega Mayorista Ltda., que corresponde a una edificación de tres niveles construida los dos primeros niveles en un sistema estructural aporticado en concreto y el tercer nivel en mampostería simple y cubierta liviana en asbesto-cemento y tejas plásticas, apoyadas sobre cerchas y correas metálicas, las cuales se encuentran apoyadas en los muros de cerramiento perimetrales. Así mismo, se identificaron grietas de tendencia escalonada con aberturas de hasta 6 mm y longitud aproximada a 3 m en el muro de cerramiento del costado Sur-Oriental del tercer nivel, en donde según lo observado se encuentra apoyada un área aproximada de 30 m^2 de la cubierta de dicha edificación, que de igual forma se vio afectada por la conflagración al quemarse las tejas plásticas que hacían parte de la misma, por lo que es posible se presente el colapso parcial de dicha área de cubierta, razón por la cual se recomendó la restricción parcial de uso de dicha área hasta tanto se tomen por parte de los responsables del predio las acciones correctivas necesarias encaminadas mitigar la condición de riesgo y a garantizar la estabilidad estructural, funcionalidad de las edificaciones, las cuales se deben desarrollar de acuerdo a la normatividad vigente, tramitando los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, de la inspección visual realizada durante la visita técnica, no se identificó daños en las redes de energía, alumbrado ni de gas natural; sin embargo, se logró evidenciar que personal técnico de CODENSA y de Gas Natural, se encontraban adelantando la revisión de sus respectivas redes en el sector, con el fin de garantizar la funcionalidad de las mismas.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

5. REGISTRO FOTOGRAFICO:



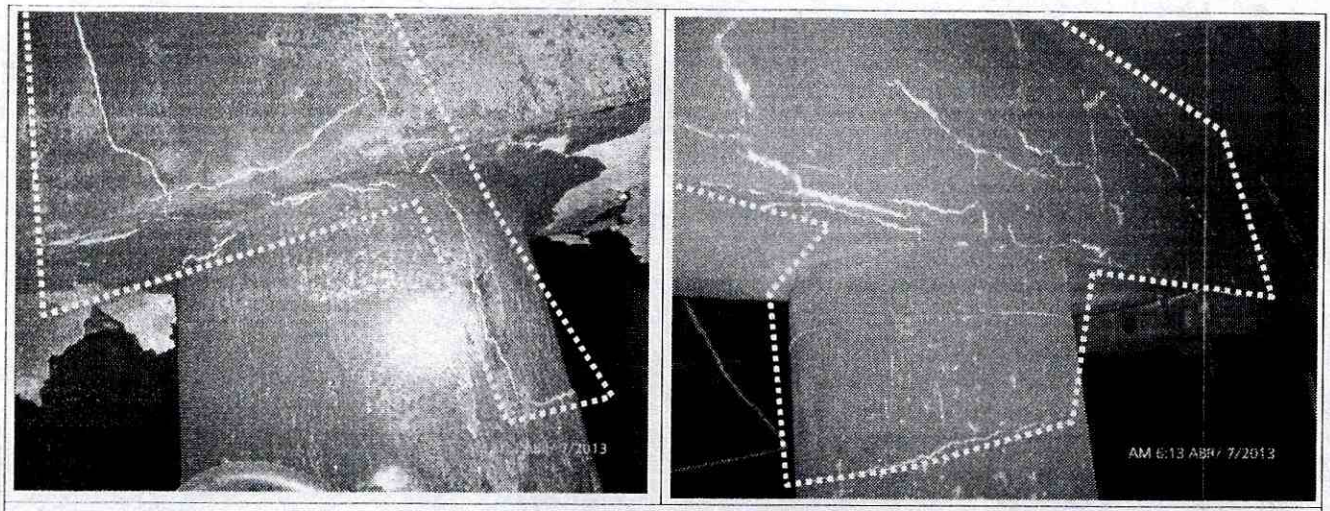


Fotos 1 y 2. Vista panorámica de las edificaciones evaluadas en atención al evento 1494907, del Sector Catastral Santa Inés de la Localidad de Santa Fe, donde se encuentran emplazados el Centro Comercial Plaza Comercial y Bodega Mayorista Ltda.

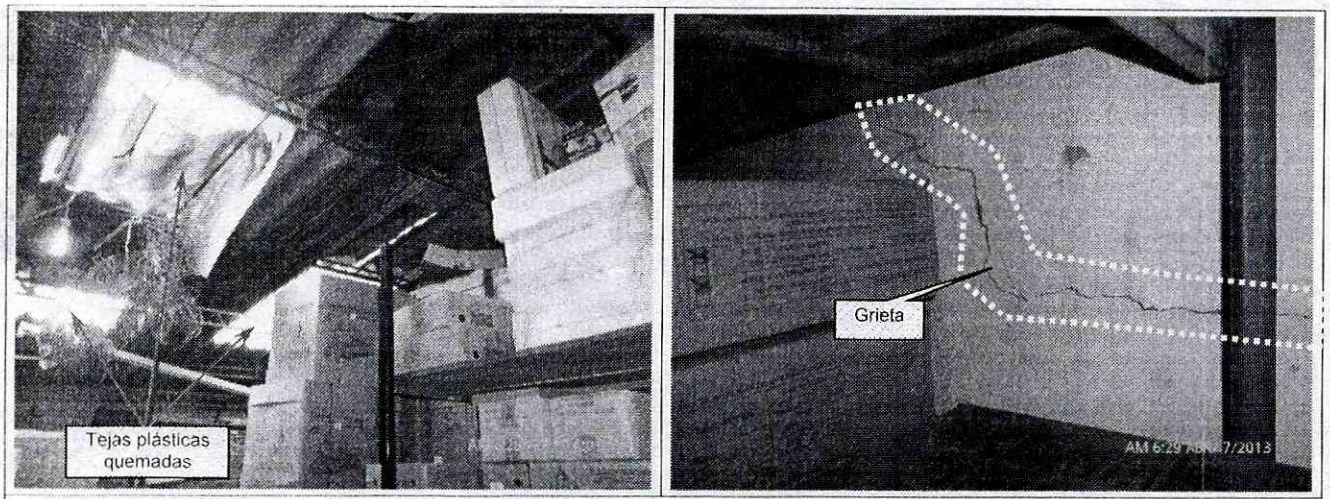




Fotos 3 y 4. Se aprecia el colapso parcial y total de la cubierta del predio con nomenclatura Calle 12 No. 10-71, Manzana 26 Lote 14, del Sector Catastral Santa Ines de la Localidad de Santa Fe.



Fotos 5 y 6. Se aprecian las fisuras de borde y de tendencia horizontal en algunas de las columnas de sección circular y vigas en concreto reforzado, en el área donde se localiza el mezanine del costado posterior de la edificación del predio con nomenclatura Calle 12 No. 10-71, Manzana 26 Lote 14, del Sector Catastral Santa Inés de la Localidad de Santa Fe.



Fotos 7 y 8. Se aprecian las afectaciones generadas hacia el costado posterior del tercer nivel, de la edificación emplazada en el predio con nomenclatura Carrera 11 No. 11-62, donde se localiza la Bodega Mayorista Ltda., relacionadas con la quema de algunas tejas plásticas y la identificación de una grieta de tendencia escalonada en el muro de cerramiento del costado Sur-Oriental del tercer nivel.

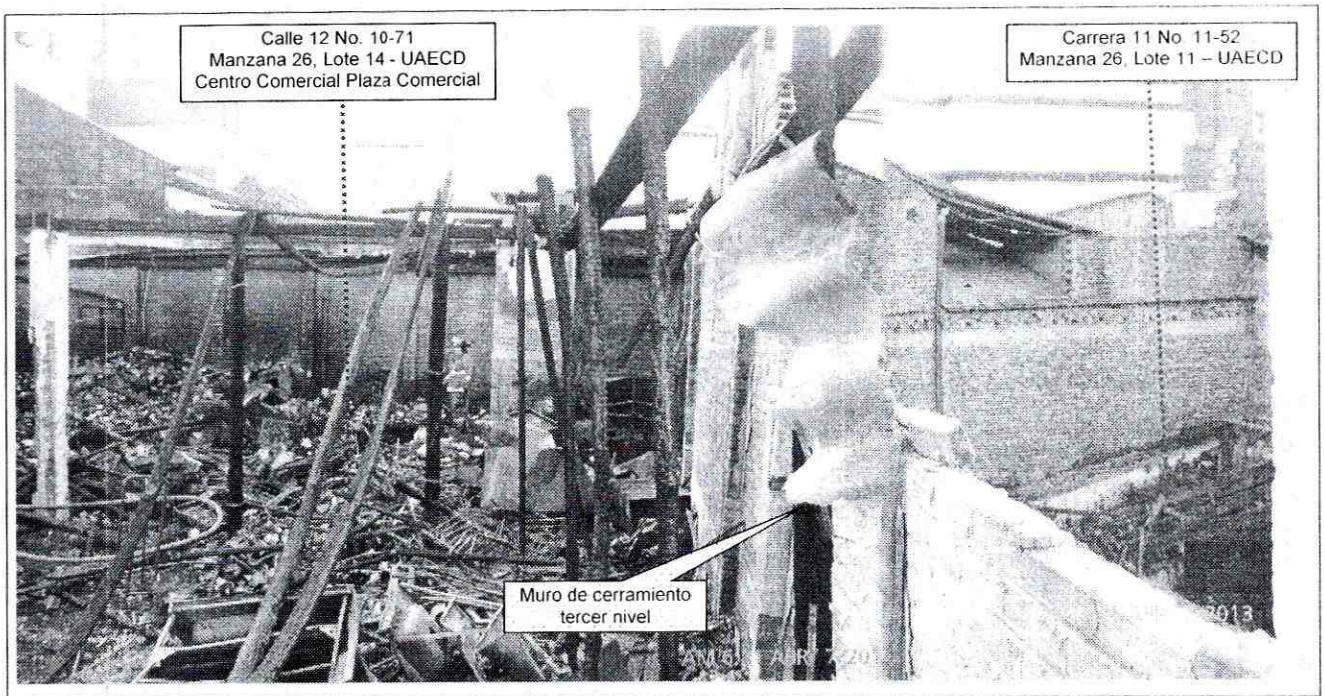


Foto 9. Se aprecia el muro de cerramiento localizado en la parte posterior del tercer nivel del Centro Comercial Plaza Comercial, el cual puede llegar a presentar colapso parcial, y que parte de sus escombros podrían llegar a depositarse en la parte posterior del predio de la Carrera 11 No. 11-52, donde se identifican algunos vestigios de la edificación que resultó afectada por la conflagración presentada en dicho predio en Febrero de 2008 y que según el DI-3694, se encuentra restringida mediante acta 003098.

6. AFECTACIÓN:

Tabla 3. *Predios evaluados en atención al Evento SIRE 1494907*

ID	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
1	Calle 12 No. 10-71	100	100	0	Se presentó el colapso total de la cubierta del tercer nivel hacia el costado posterior en un área aproximada de 210 m2 y afectación hacia la parte central del predio en un área aproximada de 270 m2 en la estructura soporte en madera que sostenían las tejas en asbesto cemento, la cual se encontraba soportada sobre los muros de cerramiento perimetral de la edificación, generando un alto riesgo de colapso parcial y/o total de la cubierta en mención, hacia el interior del tercer nivel del Centro Comercial Plaza Comercial. Así mismo se pudo evidenciar, el colapso parcial de los muros divisorios y de cerramiento perimetral del costado Sur-Occidental del tercer nivel, los cuales presentaban agrietamientos de tendencia vertical y escalonada con aberturas de hasta 7 mm en longitudes variables que oscilan entre 1.5 m y 2 m.

ID	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
					De igual manera, según lo observado hacia el costado posterior del segundo nivel del Centro Comercial Plaza imperial, donde al parecer se originó la conflagración y que corresponde a un mezanine, se identificaron fisuras de borde y de tendencia horizontal con aberturas cercanas a los 3 mm y longitudes de aproximadamente 50 cm, en algunas de las columnas de sección circular y vigas en concreto reforzado, que hacen parte de la estructura de dicha edificación; también se identificaron fisuras de tendencia aleatoria en la placa de entrepiso del segundo nivel, de abertura cercana a los 2 mm.
2	Carrera 11 No. 11-62	15	15	0	Se identificaron grietas de tendencia escalonada con aberturas de hasta 6 mm y longitud aproximada a 3 m en el muro de cerramiento del costado Sur-Oriental del tercer nivel, en donde según lo observado se encuentra apoyada un área aproximada de 30 m2 de la cubierta de dicha edificación, que de igual forma se vio afectada por la conflagración al quemarse las tejas plásticas que hacían parte de la misma.
3	Carrera 11 No. 11-52	0	0	0	Ninguna, pero es posible que al presentarse el colapso parcial del muro de cerramiento del costado posterior del tercer nivel del predio con nomenclatura Calle 12 No. 10-71, Manzana 26 Lote 14, donde se localiza el Centro Comercial Plaza Imperial, estos escombros se depositen hacia la parte posterior del predio en mención y que según lo observado, se encuentran los vestigios de la edificación que resultó afectada por la conflagración presentada en dicho predio en Febrero de 2008 y que según el DI-3694, esta área fue restringida mediante acta 003098. Sin embargo se destaca que al momento de la visita técnica esta área no se encuentra en uso.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños (datos aproximados)

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo y en caso de no implementarse adecuadas medidas para el retiro controlado de los elementos desprendidos de la cubierta y la reposición de las tejas afectadas, así como de las estructura soporte en madera que sostenía la cubierta

ubicada en el tercer nivel de la edificación emplazada en el predio con nomenclatura Calle 12 No. 10-71, Manzana 26 Lote 14, del Sector Catastral Santa Inés de la Localidad de Santa Fe, donde se localiza el Centro Comercial Plaza Comercial, es posible se presente el colapso total de la cubierta, que por la conflagración se vio afectada dejándola inestable, comprometiendo la estabilidad y funcionalidad del tercer nivel de la edificación en comento.

- Así mismo, a pesar de no existir en la actualidad compromiso en la estabilidad estructural bajo cargas normales de servicio de los dos primeros niveles de la edificación emplazada en el predio con nomenclatura Calle 12 No. 10-71, Manzana 26 Lote 14, del Sector Catastral Santa Inés de la Localidad de Santa Fe, donde se localiza el Centro Comercial Plaza Comercial, es posible que el mismo presente afectaciones ante cargas dinámicas (sismos u otros), teniendo en cuenta la posible afectación en la resistencia y capacidad portante de la estructura, la cual estuvo expuesta a altas temperaturas, razón por la cual se recomendó realizar por parte de los responsables de la edificación un estudio detallado de vulnerabilidad estructural, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dicha edificación y la funcionalidad de la misma, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- En el corto plazo y en caso de no implementarse adecuadas para garantizar la estabilidad del muro de cerramiento del tercer nivel de la edificación emplazada en el predio con nomenclatura Carrera 11 No. 11-62, Manzana 26 Lote 12, del Sector Catastral Santa Inés de la Localidad de Santa Fe, donde se localiza la Bodega Mayorista Ltda., se puede presentar el colapso parcial de aproximadamente 30 m^2 de cubierta, que se encuentran apoyados en dicho muro, comprometiendo la funcionalidad de esta área bajo cargas normales de servicio.

- En el corto plazo, se puede presentar caída de escombros y el colapso del muro de cerramiento del costado posterior del tercer nivel de la edificación emplazada en el predio con nomenclatura Calle 12 No. 10-71, Manzana 26 Lote 14, del Sector Catastral Santa Inés de la Localidad de Santa Fe, los cuales parte de los mimos es posible que se depositen hacia la parte posterior del predio con nomenclatura Carrera 11 No. 11-52, Manzana 26 Lote 11, en donde según lo observado, se encuentran los vestigios de la edificación que resultó afectada por la conflagración presentada en dicho predio en Febrero de 2008, según el DI-3694.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa al sector donde se localizan los predios con nomenclatura Calle 12 No. 10-71, Manzana 26 Lote 14, Carrera 11 No. 11-62, Manzana 26 Lote 12 y Carrera 11 No. 11-52, Manzana 26 Lote 11, del Sector Catastral Santa Inés de la Localidad de Santa Fe.

- Solicitud de restricción temporal de uso del tercer nivel en general y el costado posterior del primero y segundo nivel, en el área donde se localiza el mezanine del predio con nomenclatura Calle 12 No. 10-71, Manzana 26 Lote 14, del Sector Catastral Santa Inés de la Localidad de Santa Fe, el cual resultó afectado por la conflagración. Restricción que debe mantenerse hasta tanto se realice por parte de personal idóneo el retiro controlado de los escombros, elementos de cubierta inestables y arreglos locativos de los daños generados por el incendio, teniendo en cuenta la afectación presentada y hasta tanto, se realicen los estudios detallados, los cuales deben determinar el tipo de intervención que debe implementarse a la edificación y además se realicen las acciones correctivas necesarias resultantes de los estudios, con el apoyo de personal idóneo, para llevar la edificación a los niveles de seguridad establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Norma Colombiana Sismo Resistente NSR-10, Norma Colombiana Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, y para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Acción desarrollada mediante Acta No. 5680 del día 08 de Abril de 2013, siendo notificado el señor Pablo Arévalo Hernández, con cédula de ciudadanía 19.362869.

- Solicitud de restricción temporal de uso de aproximadamente 30 m^2 de la parte posterior del tercer nivel del predio con nomenclatura Carrera 11 No. 11-62, Manzana 26 Lote 12, del Sector Catastral Santa Inés de la Localidad de San Cristóbal, el cual resultó afectado por la conflagración. Restricción que debe mantenerse hasta tanto se realice por parte de personal idóneo, las acciones que garanticen la estabilidad del muro de cerramiento del costado Sur-Oriental, en el cual se identificaron los agrietamientos y a su vez se garantice la funcionalidad y estabilidad de la cubierta que se encuentra soportada en dicho muro. Acción desarrollada mediante Acta No. 5159 del día 07 de Abril de 2013, siendo notificado el señor Alexis Bonilla, con cédula de ciudadanía 31.805.651.

- El 07 de Abril de 2013, atreves de la red distrital de emergencias, se solicitó la presencia de la Alcaldía Local de Engativá, CODENSA y a Gas Natural, al sector donde se localiza el predio con nomenclatura Calle 12 No. 10-71, Manzana 26 Lote 14, del Sector Catastral Santa Inés de la Localidad de Santa Fe (Lugar donde se presentó la Conflagración), para que desde su competencia adelanten la revisión de sus respectivas redes, con el fin de identificar posibles deficiencias de operación de las mismas y adelantar las medidas pertinentes desde su competencia.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del tercer nivel en general de la edificación emplazada en el predio con nomenclatura Calle 12 No. 10-71, Manzana 26 Lote 14, del Sector Catastral Santa Inés de la Localidad de Santa Fe (Lugar donde se presentó la Conflagración), se encuentran comprometidas en la actualidad bajo cargas normales de servicio, por causa del riesgo de colapso parcial y/o total hacia el interior del tercer nivel de dicha edificación de los elementos de cubierta y de los muros de cerramiento perimetrales y divisorios.

- La estabilidad estructural de la estructura del primer y segundo nivel de la edificación emplazada en el predio con nomenclatura Calle 12 No. 10-71, Manzana 26 Lote 14, del Sector Catastral Santa Inés de la Localidad de Santa Fe, en la actualidad no se encuentra comprometida bajo cargas normales de servicio, por causa de las afectaciones sufridas por la conflagración ocurrida el día 7 de Abril de 2013; sin embargo, la funcionalidad del costado posterior del primero y segundo nivel, en el área donde se localiza el mezanine, se encuentra comprometida teniendo en cuenta las afectaciones identificadas en su estructura y la posible afectación en la resistencia y capacidad portante de su estructura, la cual estuvo expuesta a altas temperaturas.

- La estabilidad estructural de la estructura de la edificación emplazada en el predio con nomenclatura Carrera 11 No. 11-62, Manzana 26 Lote 12, del Sector Catastral Santa Inés de la Localidad de Santa Fe, en la actualidad no se encuentra comprometida bajo cargas normales de servicio, por causa de las afectaciones sufridas por la conflagración ocurrida el día 7 de Abril de 2013; sin embargo, la funcionalidad de aproximadamente 30m^2 del tercer nivel del costado Sur-Oriental del tercer nivel, se encuentran comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, por causa del riesgo de colapso parcial y/o total de la cubierta de dicha área hacia el interior del tercer nivel en comento, al encontrarse soportada en el muro de cerramiento del costado posterior de dicho predio, en el cual se identificó el agrietamiento.

- La funcionalidad del costado posterior del predio con nomenclatura Carrera 11 No. 11-52, Manzana 26 Lote 11, del Sector Catastral Santa Inés de la Localidad de Santa Fe, adyacente al predio al costado posterior del predio con nomenclatura Calle 12 No. 10-71, Manzana 26 Lote 14, se encuentra comprometida en el corto plazo, por la posible caída de escombros del muro de cerramiento del costado posterior del tercer nivel del Centro Comercial Plaza Comercial. Sin embargo, se destaca que dicha área no se encuentra en uso y se encuentra restringida desde Febrero de 2008 según el DI-3694, mediante acta 003098, teniendo en cuenta que teniendo en cuenta que no se han acatado las recomendaciones emitidas en dicho diagnóstico en cuanto al reforzamiento, rehabilitación o a su demolición de dicho espacio, según lo definido en el estudio de vulnerabilidad y patología recomendado en el mismo.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención que se vaya a desarrollar en los predios con nomenclatura Calle 12 No. 10-71, Manzana 26 Lote 14, Carrera 11 No. 11-62, Manzana 26 Lote 12 y Carrera 11 No. 11-52, Manzana 26 Lote 11, del Sector Catastral Santa Inés de la Localidad de Santa Fe, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 de Febrero de 2012, Norma Colombiana Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada a los predios en Atención al Evento de Emergencia 1494907 del 7 de Abril de 2013, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y los predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las edificaciones evaluadas en el presente diagnóstico.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La situación descrita tiene lugar en un predio privado; el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios, además no cuenta con proyectos ni recursos para la reparación y/o mejoramiento de las construcciones por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables de los predios. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura.

  Así mismo, me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, NO es la entidad competente para avalar los estudios y diseños que soportan las intervenciones que se han adelantado, se adelantan y/o adelantarán en los predios de la Calle 12 No. 10-71, Manzana 26 Lote 14, Carrera 11 No. 11-62, Manzana 26 Lote 12 y Carrera 11 No. 11-52, Manzana 26 Lote 11, del Sector Catastral anta Inés de la Localidad de Santa Fe, donde funcionan dos centros comerciales denominados "Plaza Comercial" y "Bodega Mayorista Ltda" respectivamente y en el predios aledaño afectado por el incendio del 7 de Abril de 2013. Por otra parte, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, NO tiene dentro de sus competencias, la de garantizar la estabilidad y funcionalidad de equipamiento alguno y/o definir si las intervenciones realizadas por terceros en el mismo, son las más adecuadas para dar solución a algún tipo de problema.

- Es importante ratificar que es responsabilidad de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, estimar los riesgos públicos que se generen en desarrollo de actividades dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los procesos de prefactibilidad, factibilidad, diseño,

construcción y operación de obras y proyectos, en conformidad con los artículos 15 y 16 del Decreto No. 332 de 2004, por el cual se organiza el régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá, Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o los responsables del predio con nomenclatura de la Calle 12 No. 10-71, Manzana 26 Lote 14, del Sector Catastral Santa Inés de la Localidad de Santa Fe, mantener la restricción parcial de uso del tercer nivel de la edificación emplazada en el predio en comento y a su vez la restricción del costado posterior del primero y segundo nivel, en el área donde se localiza el mezanine del Centro Comercial Plaza Comercial; restricción realizada mediante las Acta No. 5680 del 08 de Abril de 2013, hasta tanto se realice por parte de personal idóneo el retiro controlado de los escombros, elementos de cubierta inestables y arreglos locativos de los daños generados por el incendio, teniendo en cuenta las afectaciones presentadas.

- Al responsable y/o responsables del predio con nomenclatura de la Calle 12 No. 10-71, Manzana 26 Lote 14, del Sector Catastral Santa Inés de la Localidad de Santa Fe, en caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, realizar un estudio detallado de vulnerabilidad estructural a la edificación emplazada en dicho predio donde se localiza el Centro Comercial Plaza Comercial, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que hacen parte de la edificación en mención y la funcionalidad de la misma, dado que pueden existir afectaciones no perceptibles con la inspección visual, que por el tipo de estructura que posee la edificación, posiblemente la hagan vulnerable a la acción de cargas normales de servicio (sismo u otras). Dichos estudios deben determinar el tipo de intervenciones a implementarse con el fin de llevar las edificaciones a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Estos estudios deben ser adelantados con el propósito de garantizar durante la vida útil de los mismos, las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables del predio con nomenclatura de la Calle 12 No. 10-71, Manzana 26 Lote 14, del Sector Catastral Santa Inés de la Localidad de Santa Fe, identificar el responsable de implementar en el menor tiempo posible y con el apoyo de personal idóneo las recomendaciones derivadas del estudio detallado de vulnerabilidad estructural mencionado anteriormente.

- Al responsable y/o los responsables del predio con nomenclatura Calle 12 No. 10-71, Manzana 26 Lote 14, del Sector Catastral Santa Inés de la Localidad de Santa Fe, realizar el retiro controlado de los elementos de cubierta y muros afectados durante el incendio, de modo que se mitiguen los riesgos que pueden generar dichos elementos; operaciones en las cuales se deben cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos y contar con la asesoría de personal competente.

- Al responsable y/o los responsables del predio con nomenclatura Carrera 11 No.11-52, Manzana 26 Lote 12, denominado "Bodega Mayorista Ltda, mantener la restricción parcial de uso de aproximadamente 30 m^2 del costado Sur-Oriental del tercer nivel, restricción realizada mediante el Acta No. 5159, del 7 de Abril de 2013, hasta tanto, se realicen las acciones correctivas necesarias encaminadas a garantizar la estabilidad estructural del muro se cerramiento del costado posterior del tercer nivel y la funcionalidad de la cubierta que se encuentra apoyada sobre dicho muro.

- Mantener vigente la recomendación descrita en el Diagnóstico Técnico DI-3694, en cuanto a la restricción del costado posterior del predio con nomenclatura Carrera 11 No. 11-52, Manzana 26 Lote 11, del Sector Catastral Santa Inés de la Localidad de Santa Fe, teniendo en cuenta que al momento de la visita técnica, se identificaron los vestigios de la edificación que resultó afectada por la conflagración presentada en dicho predio en Febrero de 2008 y no ha sido acatada la recomendación emitida en dicho diagnóstico en cuanto al reforzamiento, rehabilitación o a su demolición de dicho espacio, según lo definido en el estudio de vulnerabilidad y patología recomendado en el mismo. Así mismo, esta área se encuentra comprometida su funcionalidad por la posible caída de escombros del muro de cerramiento del costado posterior del Centro Comercial Plaza Comercial.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Para realizar actividades inmediatas de recuperación de mercancías, enseres y cualquier actividad hacia el interior de cualquier espacio de las áreas restringidas de las edificaciones emplazadas en los predios con nomenclatura Calle 12 No. 10-71, Manzana 26 Lote 14 y Carrera 11 No. 11-62, Manzana 26 Lote 12 del Sector Catastral Santa Inés de la Localidad de Santa Fe, se debe contar con la compañía de personal calificado y adicionalmente contar con equipos de protección personal y por ningún motivo se puede ingresar al inmueble solo.

- Se recomienda a los responsables de las edificaciones emplazadas en los predios con nomenclatura Calle 12 No. 10-71, Manzana 26 Lote 14, Carrera 11 No. 11-62, Manzana 26 Lote 12 y Carrera 11 No. 11-52, Manzana 26 Lote 11, del Sector Catastral Santa Inés de la Localidad de Santa Fe, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las mismas.

- A las empresas de servicios públicos EAAB, ETB, Gas Natural, CODENSA y demás prestadoras de servicios públicos, desde su competencia, adelantar de manera inmediata las acciones correspondientes, a la verificación del estado de sus redes donde se localiza el predio de la Calle 12 No. 10-71, Manzana 26 Lote 14, del Sector Catastral Santa Inés de la Localidad de Santa Fe, con el fin de evidenciar y prevenir de manera oportuna posibles afectaciones que se puedan presentar por causa de la conflagración en comento.

- Adicionalmente, se informa y aclara a los responsables del predio con nomenclatura Calle 12 No. 10-71, Manzana 26 Lote 14, del Sector Catastral Santa Inés de la Localidad de Santa Fe, que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

Artículo 15º. Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación. *En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. Para este efecto, el FOPAE, en consulta con las Comisiones Interinstitucionales pertinentes del SDPAE, preparará para su adopción por Decreto del*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Alcalde Mayor las normas en virtud de las cuales se definan los casos específicos de exigibilidad, los términos técnicos, las instancias institucionales para su presentación y aprobación, y los mecanismos de seguimiento y control.

Los planes de contingencia y las medidas de prevención y mitigación necesarios según los análisis efectuados conforme a este artículo y a lo establecido en el artículo 16, deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público.

***PARAGRAFO.** En todos aquellos casos en que las personas privadas estén obligadas a realizar análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los términos de los artículos 15 y 16 del presente Decreto, estas responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.*

***Artículo 16º. Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios.** En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, e independientemente de lo que se disponga en desarrollo del artículo 15 y sin que sea necesaria la reglamentación prevista en dicha norma, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, que estime que pueden generarse riesgos públicos en desarrollo de actividades que están dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.*

***PARAGRAFO 1º.** Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público el daño probable que, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por entidades públicas, privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, sobre la infraestructura y la economía pública y privada y sobre el ambiente, en espacios distintos y externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.*

PARAGRAFO 2º. Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definirán mediante resolución los casos específicos en los cuales se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios de las edificaciones emplazadas en los predios con nomenclatura Calle 12 No. 10-71, Manzana 26 Lote 14, Carrera 11 No. 11-62, Manzana 26 Lote 12 y Carrera 11 No. 11-52, Manzana 26 Lote 11, del Sector Catastral Santa Inés de la Localidad de Santa Fe y de los transeúntes del sector.

NOMBRE	OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN VIAS
MATRÍCULA	25202-103045 CND
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO MINAS ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218-75094 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov